



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 256 - 2020-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 01 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 456, 540 Y 551-2020-GR CUSCO/GRRNGM de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 238-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/wgmv del Evaluador de Proyectos, Informe N° 0163-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPIALT-EV del Coordinador Área Liquidación Evaluación Técnica, Memorandum N° 1540-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 14-2020 GORE-CUSCO-IMA/DEPA-UE-WCHH del Responsable Unidad de Estudios, Memorandum N° 100-2020-GR CUSCO/PER IMA-DE del Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, Informe N° 354-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y Memorandum N° 1030-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por de D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y demás normas nacionales vigentes sobre la materia, en base a las cuales se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco**", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código Único de Inversiones 2441048;

Que, el artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prevé "**17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.”;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **“32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”;

Que, mediante Memorándum N° 456-2020-GR CUSCO/GRRNGM de fecha 15 de julio 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, presenta el Levantamiento de Observaciones para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2441048, expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorándum N° 1540-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de julio 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga CONFORMIDAD al expediente técnico del Proyecto de Inversión **“Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco”** con Código Único de Inversiones N° 2441048, teniendo como sustento técnico el Informe N° 238-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/wgmv de fecha 17 de julio 2020, por el cual el Evaluador de Proyectos, manifiesta que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Distrito	: Multi – distrital.
Provincia	: Multi – provincial.
Departamento	: Cusco.
Región	: Cusco.
Código Unificado	: 2441048





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Monto Total de Pre Inversión : S/ 4'559,210.78
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Tiempo de Ejecución : 900 días (30 meses)

Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORME**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 0163-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 20 de julio 2020, quien ratifica la **CONFORMIDAD** al presente expediente técnico;

Que, mediante Memorándum N° 100-2020-GR CUSCO/PER IMA-DE de fecha 03 de agosto 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, remite el informe de la Unidad de Estudios de la Dirección de Estudios y Proyectos Ambientales en la que se concluye que el expediente técnico presenta modificaciones no sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo tanto existe **CONSISTENCIA ENTRE EL PIP VIABLE Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO**, ello de acuerdo al Informe N° 14-2020 GORE-CUSCO-IMA-DEPA-UE-WCHH del Biólogo - Alfredo Chávez Huamán, profesional que concluye: "El proyecto no ha cambiado de concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio declarado viable del proyecto. El monto de inversión consignado en el proyecto es de 2,716,452.00, mientras que el monto de inversión en el expediente técnico es de 4,559,210.78 teniendo una variación de 1,842,758.78 (...)"

Que, mediante Informe N° 354-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de agosto 2020 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye textualmente: **"III. CONCLUSIÓN: Habiendo realizado el análisis y verificación de la información proporcionada para solicitud de rectificación de presupuesto por implementación de protocolos de acción frente al COVID-19, proporcionado por la GRRNGMA, que tiene carácter de declaración jurada, está Sub Gerencia otorga OPINIÓN PROCEDENTE a la solicitud con modalidad de Ejecución Directa, cuyo monto total de inversión del Expediente Técnico es de S/ 4'559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 Soles) del PIP 2441048 "Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco", sustentado con informe de Conformidad Técnica otorgada por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del GORE CUSCO."**

Que, mediante Memorándum N° 540-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 17 de agosto 2020, rectificado con Memorándum N° 551-2020-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 21 de agosto 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al tener la opinión favorable para la continuación de los trámites administrativos necesarios, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2441048;

Que, por el Memorándum N° 1030-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 27 de agosto 2020;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2441048 **"Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco"**, con cargo a la Función 17 Ambiente, División Funcional 054 Desarrollo Estratégico, Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Patrimonio Natural, Grupo Funcional 0119 Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y de los Recursos Naturales, con un Presupuesto Total de S/ 4'559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de II Tomos (02 Archivos), en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I - EXPEDIENTE TÉCNICO

- CARÁTULA, indicado en el folio 00925.
- INDICE GENERAL, indicado en los folios 00922 al 00924.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 00899 al 00921.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 00861 al 00898.
- ESTUDIO DE INGENIERÍA (BASE), indicado en los folios 00839 al 00861.
- DISEÑOS DE INGENIERÍA, indicado en los folios 00816 al 00839.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 00810 al 00815.
- RESUMEN PRESUPUESTO COSTO DIRECTO, indicado en los folios 00808 al 00809.
- PRESUPUESTO COSTO DIRECTO, indicado en los folios 00788 al 00807.
- METRADOS, indicado en los folios 00779 al 00787.
- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO, indicado en los folios 00775 al 00778.
- PRESUPUESTO DESAGREGADO, indicado en los folios 00770 al 00774.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 00728 al 00769.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 00722 al 00727.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 01, indicado en los folios 00699 al 00721.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 02, indicado en los folios 00680 al 00698.
- PRESUPUESTO COMPONENTE 03, indicado en los folios 00664 al 00679.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO - FINANCIERO MENSUALIZADO, indicado en los folios 00659 al 00663.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 00462 al 00658.

TOMO II - EXPEDIENTE TÉCNICO

- CARÁTULA, indicado en el folio 00461.
- MAPAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, indicado en el folio 00460.
- Protocolos de acción frente al COVID-19, indicado en los folios 00452 al 00459.
- ANEXOS, indicado en los folios 00001 al 00451.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Gobernanza para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Alto Apurímac, 8 Provincias del Departamento de Cusco"**, tiene un Presupuesto de Inversión Total de S/ 4'559,210.78 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diez con 78/100 Soles), contando con la siguiente estructura de presupuesto:

ITEM	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	
01	COMPONENTE 01: MAYOR DIFUSIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD Y LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE CONCERTACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA.	S/ 1'397,014.66
02	COMPONENTE 02: ADECUADOS MECANISMOS DE INTERRELACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA.	S/ 1'508,949.93
03	COMPONENTE 03: SUFICIENTE Y ADECUADOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA CUENCA.	S/ 312,303.57
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		S/ 3'218,303.57
04.00.00	GASTOS GENERALES	S/ 891,226.40
05.00.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 249,521.22
06.00.00	GASTOS ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 91,908.00
07.00.00	GASTOS LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	S/ 18,365.35
08.00.00	GASTOS EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,921.65
09.00.00	GASTOS INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL	S/ 10,000.00
10.00.00	GASTOS EVALUACIÓN DE CULMINACIÓN	S/ 10,000.00
COSTO INDIRECTO DEL PROYECTO		S/ 1'340,942.62
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 4'559,210.78



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELÁSQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

